

**CAFETERÍA CARES, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 156/07, de este Juzgado de lo Social número 8, seguida a instancia de don Guido Ramiro Almeida Landivar contra «Cafetería Cares, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 24 de enero de 2008 que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 6.743,58 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 22 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Escobar Bernardos.—5.201.

**CASA SANGUIN, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 168/07, a instancia de doña Tania María Calvelo Lopo, contra la ejecutada «Casa Sanguin Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado el día 9 de enero de 2008, Auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado «Casa Sanguin, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 8.647 euros de principal (2.419,50 € indemnización + 5.376 € salarios), más 864,70 euros que provisionalmente se presupuesta para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Santiago de Compostela, 24 de enero de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—4.736.

**CDM INTERIORISMO MODULAR Y REHABILITACIONES, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 116/06, seguidos a instancia de Fernando Naranjo Torres, frente al ejecutado «CDM Interiorismo Modular y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada», sobre despido, ha recaído resolución de 22-10-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«a) Declarar al ejecutado “CDM Interiorismo Modular y Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 18.474,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 22 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—4.808.

**CENTRAL DE INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S. A.**

Se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 11 de diciembre de 2007, en su domicilio social, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social de la compa-

ña mediante la devolución de aportaciones a los socios. El capital de la sociedad se reduce en 292.243,00 euros, quedando establecido en la cantidad de 1.377.717 euros.

La operación se efectúa mediante la reducción del valor nominal de las acciones que actualmente asciende a 40 euros por acción en la cantidad de 7 euros por acción, quedando, por tanto, un valor nominal por acción de 33 euros.

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Apoderado, Tirso Olazábal Ruiz de Arana.—5.429.

**CLUB DE VACACIONES SEGHERS, S. A.***Anuncio de reactivación, transformación y cambio de domicilio social*

Se pone en general conocimiento que la Junta general de accionistas de la entidad «Club de Vacaciones Seghers, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de julio del 2006, acordó por unanimidad:

La reactivación de la sociedad poniendo fin a su estado de liquidación, con reanudación de la actividad social, lo que se comunica a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, haciéndose constar el derecho que, en su caso, asiste a los acreedores y obligacionistas, para oponerse al acuerdo de reactivación, que podrá ejercitar en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación.

La transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse en lo sucesivo «Club de Vacaciones Seghers Sociedad Limitada».

El traslado de su domicilio social de hotel Seghers Club, kilómetro 159, carretera a Cádiz, Estepona (Málaga) a calle Condestable de Portugal, número 42-43, 3.º, Granollers (Barcelona).

Barcelona, 8 de enero de 2008.—El Administrador único, Miguel Ángel López Peña.—5.485. 1.ª 6-2-2008

**COLEGIO FRANCO ESPAÑOL***Declaración de insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 98/07 se ha dictado Auto de insolvencia total de la empresa ejecutada «Colegio Franco Español» por un importe de 5.584,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—5.200.

**COLONO MOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)****ONOLOC 2004, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)***Acuerdo de fusión impropia*

Las Juntas generales de socios de las entidades «Colono Mobiliario, Sociedad Limitada», y «Onoloc 2004, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas ambas, con carácter universal, el día 18 de diciembre de 2007, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de junio de 2007, y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Al ser una fusión impropia, «Colono Mobiliario, Sociedad Limitada», posee el 100% de «Onoloc 2004, Sociedad Limitada», no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Manacor, 23 de enero de 2008.—Los Administradores, Carlos Suasi Martí, Francisco Javier Suasi Mestre.—4.138. y 3.ª 6-2-2008

**COMERCIAL GEMMA Y ÓSCAR, S. L. U. (Sociedad escindida)****AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.****GRUPO ROGEOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el socio único de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en su artículo 166.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—Jenaro Muñoz Roperero, Administrador Solidario de «Comercial Gemma y Óscar, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» y Francisco Eleuterio Martínez Serrano, Consejero Delegado de «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada».—5.251. 2.ª 6-2-2008

**CONSTRUCCIONES EBANISTERÍA Y PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 721/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de José Pérez Macías contra «Construcciones Ebanistería y Proyectos, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 15-1-08, por el que se declara a la ejecutada «Construcciones Ebanistería y Proyectos, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 14.275,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.